



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 187-2018-CPP
Paita, 18 de octubre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018 del 18 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicitó se informe sobre la situación actual en la que se encuentra el área de terreno invadido en Marco Jara por los comerciantes y que es propiedad de COFOPRI.

Que, en la sustentación del pedido el señor regidor solicitó se le haga llegar información de la situación actual del mercado Marco Jara y bajo que conceptos el área de Catastro tiene los actuados para responder a todos los señores y comerciantes que están apostados en esa zona, necesita una información correcta, por lo tanto solicita que el expediente con relación al citado mercado se les haga llegar a todos los regidores.

Que, luego de la sustentación por parte del Sr. Eleuterio Velazco Cornejo, se sometió a votación el pedido, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal; en consecuencia, se recomienda que la Gerencia Municipal como Órgano Administrativo del más Alto Nivel disponga que se haga entrega a todos los Señores Regidores de información de la situación actual del Mercado Marco Jara y bajo que conceptos la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos tiene los actuados, para responder a todos los señores y comerciantes que están apostados en esa zona, se necesita una información correcta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

